

NUMERO:

RECILACION DE UNA ESCRITURA PUBLICA. ALMENTO DE CAPITAL. CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MISSUKY C.LTDA."

CUANTIA: \$/4'300.000.00



NOTARIO
DECIMO SEPTIMO
CANTON
ARAGADO
N. CANARTE
ARBOLEDA
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día ~~dieciocho~~ ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el, ARAGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen por una parte, la señora RITA ACHI DE ANTON, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "MISSUKY C.LTDA.", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, según consta del Acta y Nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes, y, por otra parte, los señores MICHEI ACHI IZA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos, y, ALFREDO ANTON ACHI, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos. Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de recilación, aumento de capital, cesión de participaciones sociales y reforma de estatutos sociales, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, se presenta la minuta del tenor

[Handwritten signature]
El Sr. Notario: Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Notario N.º de la Ciudad de Guayaquil

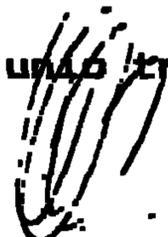
siguiente:- SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su diano cargo, sírvase insertar una de Resciliación de una Escritura Pública, Aumento de Capital, Cesión de Participaciones Sociales y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MISSUKY C.LTDA." bajo las cláusulas que a continuación se expresan:- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a otorgar esta escritura pública, la señora RITA ACHI DE ANTON, Gerente de "MISSUKY C.LTDA." representante legal de la Compañía y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en junio treinta de mil novecientos noventa y siete, interviniendo también en este instrumento, el señor MICHEL ACHI IZA, como cedente, y el señor ALFREDO ANTON ACHI, como cesionario.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO) La Compañía de Responsabilidad Limitada "MISSUKY C.LTDA." fué originalmente constituida como Compañía Anónima con la denominación de "EMBELLECEDORA MISSUKY C.A.", ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, con fecha septiembre veinte de mil novecientos sesenta, e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha septiembre veintisiete del mismo año. Posteriormente, la referida Compañía Anónima se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada con el nombre de "EMBELLECEDORA MISSUKY C.LTDA." aumentándose también el capital social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, con fecha diciembre cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón con fecha

NOTARIO
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.
NOTARIO

diciembre diecisiete del mismo año. Luego la mencionada Compañía cambió su denominación a "MISSUKY C.LTDA.", mediante Escritura Pública celebrada nuevamente ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, con fecha febrero de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente en mayo quince del mismo año, nombre con que subsiste: (DOS) "MISSUKY C.LTDA." por aprobarlo la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, procede a su reactivación, a la fijación de un nuevo plazo de duración, a la convalidación de los actos y contratos realizados desde su disolución, al aumento de capital de CINCUENTA MIL SUCRES, a SETECIENTOS MIL SUCRES y a reformar sus Estatutos Sociales según escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha noviembre treinta de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil con fecha junio veintidos de mil novecientos ochenta y nueve. (RES) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en junio treinta de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó el aumento de capital, la transformación de la Compañía de Limitada a Anónima, la cesión de participaciones sociales y la reforma de los estatutos sociales.

TERCERA: ACTOS Y DECLARACIONES. - Determinados los antecedentes que se han establecido en las cláusulas anteriores, la Gerente y Representante Legal señora Rita Achi de Antón, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de "MISSUKY C.LTDA.", celebrada en junio treinta


.....
.....

de mil novecientos noventa y siete, declara: "Que eleva a escritura pública las resoluciones siguientes: a) La rescisión de la Escritura Pública de noviembre veintiuno de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; b) Aumentar el capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES el mismo que se encuentra completamente suscrito y pagado en la forma como se aprobó en la Junta General Extraordinaria de junio treinta de mil novecientos noventa y siete;

c) La cesión de participaciones sociales del señor Michel Achi Iza al señor Alfredo Antón Achi; y, (d) La reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía en la forma que está determinada y aprobada en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en junio treinta de mil novecientos noventa y siete, cuya copia del acta forma parte de este instrumento.- CUARTA: ~~INSCRIPCION~~. - La señora Rita Achi de Antón, queda autorizada para la inscripción en el Registro

Mercantil de esta escritura.- QUINTA: DECLARACION JURADA. - La señora Rita Achi de Antón, declara bajo juramento que el aumento de capital autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en junio de mil novecientos noventa y siete ~~se~~ practicó con corrección y de acuerdo a la Ley, declaración que hace en fuerza de lo que dispone el artículo once de la declaración once emitida por el Superintendente de Compañías en agosto veintisiete de mil novecientos noventa y tres. - Agradece usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura, y agradece usted la

"MISSUKY C. LTDA."

Guayaquil, Diciembre 17 de 1.996

Señora
Rita Achi de Antón,
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de "MISSUKY C. LTDA.", en la sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE de la Compañía, por el lapso de CUATRO (4) AÑOS, teniendo dentro de sus facultades la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, así como los deberes y derechos que señalan tanto los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías vigente.

"MISSUKY C. LTDA.", fué constituida como "EMBELLECEDORA MISSUKY C. LTDA.", - mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, con fecha Diciembre cuatro (4) de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964), e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente en Diciembre dieciseis (16) del mismo año, cambió su denominación a "MISSUKY C. LTDA.", mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, con fecha Febrero veinte (20) de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón - Guayaquil en Mayo quince (15) del mismo año:

Al hacerle llegar a usted este particular, hago votos por el éxito de su administración en beneficio de la Sociedad.

Atentamente,


Michel Achi Iza
Presidente de la Junta

Razón de aceptación:

Acepto el cargo de Gerente que se me ha conferido

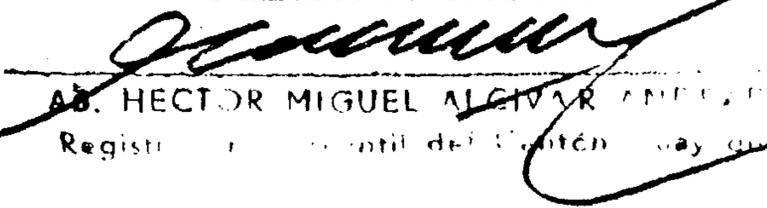
Guayaquil, Diciembre 17 de 1.996


Rita Achi de Antón



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Cerente
Folio(s) 49.202, Registro Mercantil No
23.078, Repertorio No. 34.244
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

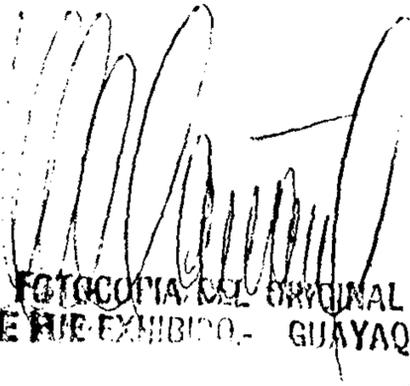
Guayaquil, 30 de Diciembre de 1996


Ab. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANGLADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo
S. 10.390.-


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO. - GUAYAQUIL;

Ab. Nelson Guataño Cobello A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

" MISSUKY C. LTDA. "

En Guayaquil, a los treinta (30) días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete (1.997), a las dieciocho horas (18H00), en el local social de la Compañía, sito en la calle Pedro Carbo número mil veinticuatro (1.024) y Colón, oficina número tres (3), del tercer piso (3er.), se reúnen los socios de la Compañía "MISSUKY C. LTDA.", con el propósito de instalarse en Junta General Extraordinaria y tratar sobre la resciliación de una Escritura, el aumento de capital, la reforma del estatuto social y la transferencia de participaciones sociales. Concurren a esta Junta en calidad de socios, las personas siguientes: 1) Rita Achi de Antón, que representa seiscientos ochenta y seis (686) participaciones sociales de UN MIL SUKRES (S/.1.000,00) cada una, con derecho a seiscientos ochenta y seis (686) votos. 2) Michel Achi Iza, que representa catorce (14) participaciones sociales de UN MIL SUKRES (S/.1.000,00) cada una, con derecho a catorce (14) votos. Se encuentra en la Sala la totalidad del capital social y consecuentemente todos los socios, quienes deciden, aprueban y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria, de acuerdo al artículo doscientos ochenta (280) de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo ciento veintiuno (121) del mismo Cuerpo de Leyes. Preside la sesión de la Junta el señor Michel Achi Iza, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa en la Secretaría la señora Rita Achi de Antón, Gerente de la Sociedad. Acto seguido, se instala la Junta y por unanimidad aprueban el Orden del Día, que versa sobre los puntos siguientes: A) Resciliación de una Escritura Pública; B) Aumento de Capital; C) Reforma de los Estatutos Sociales; y D) Transferencia de participaciones sociales. Luego se entra a conocer el punto A), y la Gerente, expone: "Que se proceda a la resciliación de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha Noviembre veintiuno (21) de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), dejando sin efecto sus resoluciones por no haberse continuado su trámite y haber desistido los socios de la transformación: La Sala está de acuerdo con todo lo solicitado, a probándose la resciliación por unanimidad. A continuación, se entra a conocer el punto B), y toma nuevamente la palabra la Gerente, para expresar a la Sala lo siguientes: "Que como hemos tratado en varias ocasiones, es menester que nuestra Compañía "MISSUKY C. LTDA amplie ya su capital y tome una nueva tónica en su actividad. Así expone, que el nuevo capital debe ser de CINCO MILLONES DE SUKRES (S/.5'000.000,00), por lo que el capital -

Michel Achi Iza
Rita Achi de Antón

de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00), que tiene en la actualidad la sociedad debe aportarse como aumento la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.4'300.000,00), y que en virtud de este aumento de capital se emitirán cuatro mil trescientas (4.300) nuevas participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, que por lo tanto, pone en consideración de la Sala esta inquietud para que los socios presentes intervengan en dicho aumento. El socio señor Michel Achi Iza, renuncia expresamente a su derecho preferente para aportar en el aumento del capital social. En estas circunstancias toma la palabra la socia Rita Achi de Antón, y expresa: "Que ella asume la totalidad del aumento de capital de la Compañía y suscribe las cuatro mil trescientas (4.300) aportaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, pagando el cincuenta por ciento (50%) de cada una de ellas, en dinero efectivo, entregando la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/.2'150.000,00), y el cincuenta por ciento (50%) restante de cada participación, esto es, los DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/.2'150.000,00) restantes, serán pagados también en numerario a UN (1) AÑO plazo contado a partir de la inscripción de la Escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil. Por lo tanto, habiéndose aumentado en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.4'300.000,00) el capital social de la Compañía, sumados a los SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) que tenía, totalizan CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), que sería el capital actual. Puesto en consideración de los socios el aumento de capital en forma propuesta, es aprobado por unanimidad, sin modificación alguna, luego, se entra a conocer el punto C), sobre la reforma del Estatuto Social, ya que el aumento del capital social trae aparejado, la reforma del mismo, por lo tanto, el artículo tercero de la Constitución de la Compañía, dirá: ARTICULO TERCERO: del capital: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), el mismo que está íntegramente suscrito y pagado y está representado por cinco mil (5.000) participaciones iguales e indivisibles y no negociables de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, En cuanto al aumento de capital, reducción del mismo, así como a la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías". Esta reforma del Estatuto Social es aprobada por unanimidad por la Junta. Finalmente, se entra a conocer el punto D), y el socio Michel Achi Iza, dice que ha entrado en negociación con la autorización de su cónyuge para transferir el dominio a favor de Alfredo Antón Achi, las catorce (14) participaciones sociales de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, que posee en el capital social de "MISUKKY C.LTDA.", y que expresamente solicita autorización para vender -

50%

50%

numerario

Michel Achi Iza
Rita Achi de Antón

las y que a su vez, la Junta acepte al nuevo socio. La Sala se pronuncia favorablemente por la cesión de las participaciones sociales y admite al nuevo socio de la Compañía. No habiendo otro punto más que tratar en esta Junta, se solicita media hora de receso para la confección de la presente acta, y concedido el mismo y transcurrido dicho lapso se reinstala la sesión y se procede a la lectura del acta redactada en alta voz, y concluida la lectura se la somete a votación, siendo aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia en unidad de acto, los socios presentes junto con el Presidente y Secretario que certifica. - (f) Michel Achi Iza. Presidente, (f) Rita Achi de Antón. Secretaria.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso necesario.

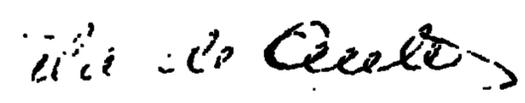
Guayaquil, Junio 30 de 1.997

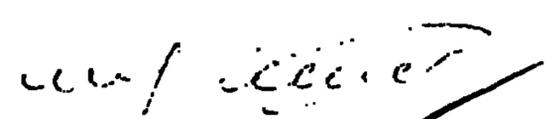
Rita Achi de Antón

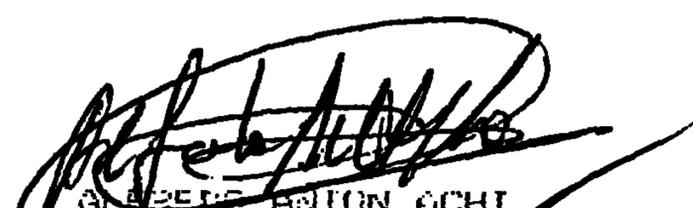
Rita Achi de Antón
Gerente-Secretaria

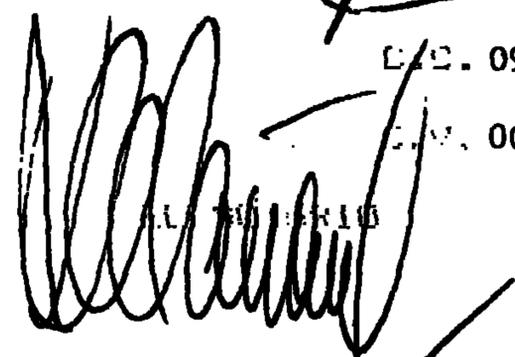

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOLADO
N. S. CANARTE A.
NOTARIO

cuando del año de mil noventa y cinco treinta de mil novecientos noventa y cinco y el nombramiento de Gerente a favor de la señora ELA ANITA DE JUAN. Esta minuta está firmada por el Abogado Bartra Eduardo Fano Aguirre, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas. Número: cuatrocientos veintiseis. - HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS PARTICIPANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODA EL VALOR LEGAL. - Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura Acta y Nombramiento de la representante legal de la Compañía "MISERY S.L.T.A." Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo. DOY FE. a. "MISERY S.L.T.A." R.U.C. 0990073244001


RITA ANITA DE ANTON
C.I. 0900261876 C.V. 002-111

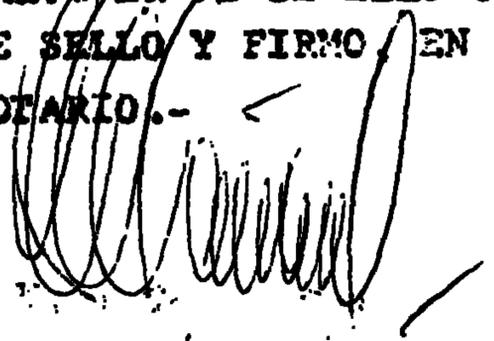

MIGUEL ANTON
C.I. 09-00391236
C.V. EXENTO


ANSELMO ANTON ACHI
C.I. 09-06002522
C.V. 003-132



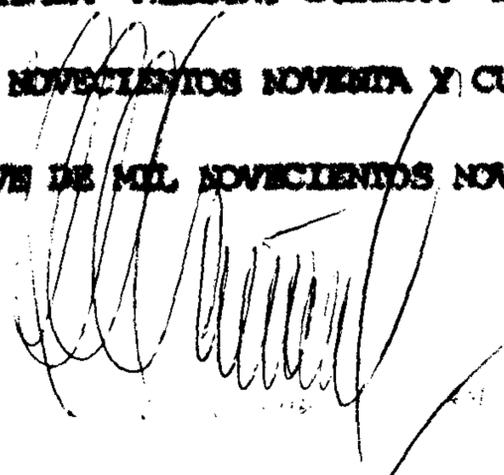
AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -

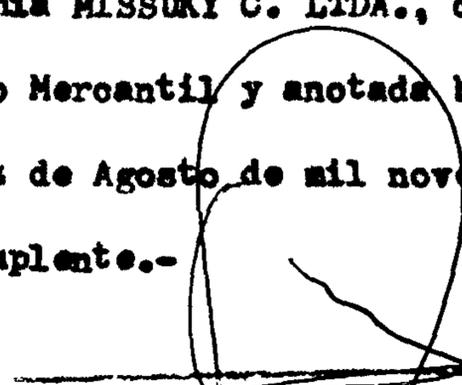


I

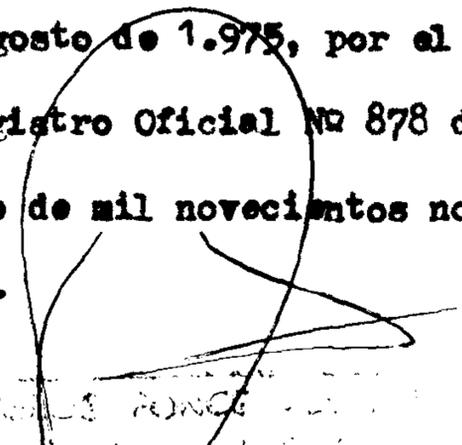
DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A ANONIMA, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MISSUKY C.LTDA." DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.- GUAYAQUIL, - FEBRERO VEINIEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:.- EL NOTARIO:.-



CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 98-2-1-1-0004424, dictada el 16 de Septiembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MISSUKY C. LTDA., de fojas 43.176 a 43.187, número 12.965 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.933 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

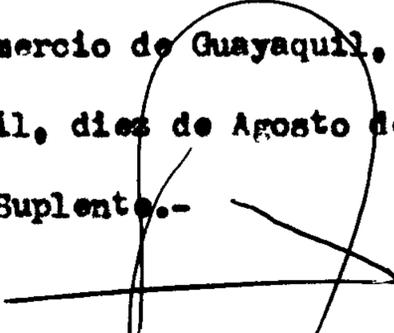

Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - diez de Agosto de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

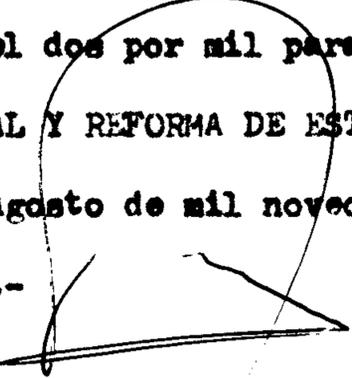

Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autori

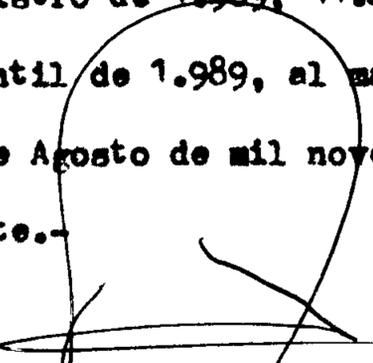
zación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía MISSUKY C. LTDA. -- Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos noventa i nueve.-- El Registrador Mercantil Suplente.--


Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

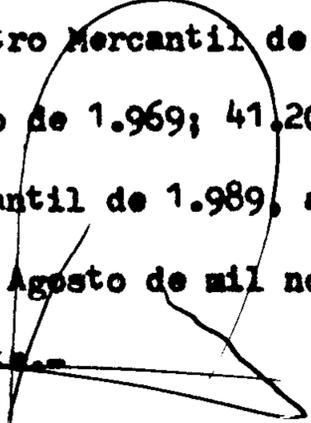
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MISSUKY C. LTDA. -- Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos noventa i nueve.-- El Registrador Mercantil Suplente.--


Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 3.789 del Registro Mercantil de 1.960; 7.556 del mismo Registro de 1.964; 4.299 de igual Registro de 1.969; 41.204 del propio Registro de 1.982; i, 24.622 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-- Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos noventa i nueve.-- El Registrador Mercantil Suplente.--

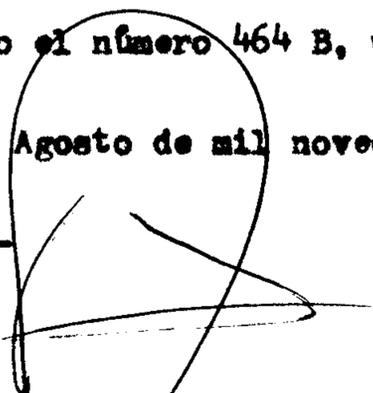

Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la escritura pública a fojas 3.790 del Registro Mercantil de 1.960; 7.554 del mismo Registro de 1.964; 4.300 de igual Registro de 1.969; 41.205 del propio Registro de 1.982; i, 24.623 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-- Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos noventa i nueve.-- El Registrador Mercantil Suplente.--


Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

lo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que permite la Ley, bajo el número 464 B, un extracto de la escritura pública .- Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcde CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

